



Liberdad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001751

Decreto No. _____ de 2025

(16 OCT 2025)

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del departamento Norte de Santander, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, el cual, mediante Acto Legislativo No. 05 del 26 de diciembre de 2019, se modifica el artículo 361 de la Constitución, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, mediante la Ley 2056 de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, disponiendo el artículo 44 que los recursos de asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los "Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional", entre otros aspectos, señalando que: "Cada órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación".

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001751

Decreto No. _____ de 2025

(16 OCT 2025)

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del departamento Norte de Santander, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

Que, de conformidad con el Acuerdo N°81 del 02 de septiembre de 2025 expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías Secretaría Técnica, en su Título V Artículo 7. De conformidad con los artículos 4.5.1.1, 4.5.1.2, y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14, del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación, de fuente de financiación Asignación para la Paz con Código BPIN 20191301010180 **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS – TIBÚ, TRAMOS PR33+445 AL PR35+460, PR35+730 AL PR35+910, PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBÚ"**.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Paz, por valor de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS**, (\$23.299.789.870,62), en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026, la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS**, (\$23.299.789.870,62) conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos Corrientes	
1.02	Ingresos No Tributarios	
1.02.6	Asignaciones y Distribuciones Del Sistema General De Regalías	
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	
1.02.6.01.03	Administración SSEC Inversión Y Ahorro Para La Estabilización De La Inversión SGR	
1.02.6.01.03.07	Asignación para la Paz	
1.02.6.01.03.07.1	Asignación para la Paz	\$23.299.789.870,62

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$ 23.299.789.870,62

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS**



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

№. 001751
Decreto No. _____ de 2025

(16 OCT 2025)

"Por medio del cual se incorporan recursos en el presupuesto del departamento Norte de Santander, capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

OCHEENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS, (\$23.299.789.870,62), conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ	2402	0602	20191301010180	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS – TIBÚ, TRAMOS PR33+445 AL PR35+460, PR35+730 AL PR35+910, PR36+315 AL PR39+310 Y PR39+710 AL PR41+000, MUNICIPIO DE TIBÚ	23.299.789.870,62

TOTAL, DEL GASTO \$ 23.299.789.870,62

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 OCT 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero y Tributario	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	